



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de octubre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 6069-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 521-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 708-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 292-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 487-2018-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 071072, 071073, sobre subdivisión de predio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.° 4186-2018 y 13374-2018 de fechas 19 de julio de 2018 y 28 de agosto de 2018 respectivamente, el señor German Gregorio Valdez Champi solicita la subdivisión del Lote de Terreno N.° 9 de la Manzana “L” de la Urbanización Vista Alegre del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.° 487-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 15 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.° 02035861 del Registro de Predio de la Zona Registral N.° X – Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Lote de Terreno N.° 9 de la Manzana “L” de la Urbanización Vista Alegre del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con un área de 210.00 m<sup>2</sup> y perímetro de 62.00 ml, de propiedad del señor German Gregorio Valdez Champi. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

**(R-4) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA**

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
  - MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 140.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
  - CONJUNTO RESIDENCIAL(): LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
  - CONJ.RESIDENCIAL: LOT\*E MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.
- (\* ) CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES

Que, según Informe Legal N.° 292-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.° 9 de la Manzana “L” de la Urbanización Vista Alegre del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

**CUADRO DE ÁREAS**

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.° 9 DE LA MANZANA “L”						
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE L-9 (LOTE MATRIZ)	210.00	62.00	10.00	10.00	21.00	21.00
FRACCIÓN A	95.00	40.80	7.50	10.00	8.90	14.40
FRACCIÓN B	90.10	38.20	8.50	8.50	10.60	10.60
PASAJE DE USO COMÚN	24.90	36.20	1.50	7.50	12.10	15.10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 521-2018-GAL/MDSS, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N.º 9 de la Manzana "L" de la Urbanización Vista Alegre del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN** del Lote de Terreno N.º 9 de la Manzana "L" de la Urbanización Vista Alegre del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.º 9 DE LA MANZANA "L"						
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE L-9 (LOTE MATRIZ)	210.00	62.00	10.00	10.00	21.00	21.00
FRACCIÓN A	95.00	40.80	7.50	10.00	8.90	14.40
FRACCIÓN B	90.10	38.20	8.50	8.50	10.60	10.60
PASAJE DE USO COMÚN	24.90	36.20	1.50	7.50	12.10	15.10

## ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 11-2018-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 16 de enero de 2018, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

### (R-4) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

- UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 90.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
  - MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 140.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
  - CONJUNTO RESIDENCIAL(): LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
  - CONJ.RESIDENCIAL: LOT\*E MÍNIMO 450.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.
- (\* ) CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES

Las fracciones resultantes del Lote de Terreno N.º 9 de la Manzana "L" de la Urbanización Vista Alegre del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 90.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 6.00 ML.

## VÍAS:

- JIRÓN LOS GERANEOS SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2013-2023 APROBADO MEDIANTE O.M. N.º 32-2013-MPC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificable, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3

"SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLOS REALES"

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gov.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



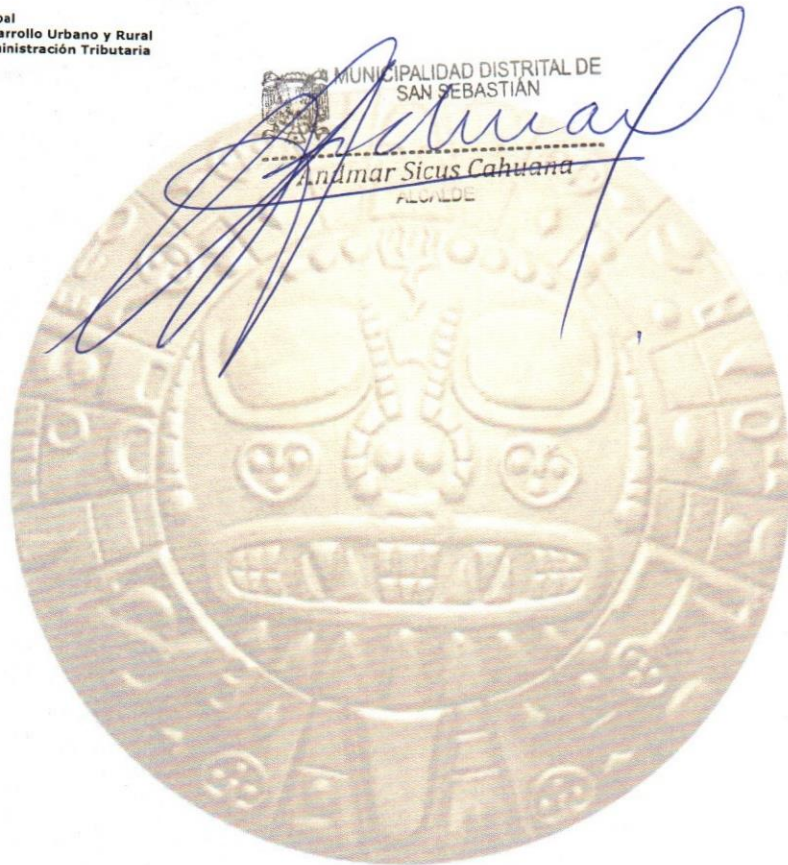
**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Administración Tributaria
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andimar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

